	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA”</b> <b>INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V01</b>
	<b>RESOLUCIONES RECTORALES</b>	<b>Fecha: 30/09/09</b> <b>Responsable:</b> <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>

**Resolución No. 074**  
**(Marzo 16 de 2020)**

**POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

El Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” de Ciénaga, Magdalena, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 121 y 211 de la Constitución Política de Colombia, en uso de sus facultades estatutarias que le confiere el literal h del artículo 26 del Acuerdo 03 de junio 19 de 2018 y

**CONSIDERANDO:**

Que la OMS, mediante comunicado de marzo 11 de 2020, declaró el impacto en la salud de las personas del COVID-19, como pandemia.

Que el Ministerio de Salud, mediante Resolución No. 385 de marzo 12 de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y, ordenó la adopción de una serie de medidas sanitarias.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Circular No. 19 de marzo 14 de 2020, en el marco de la Declaratoria de emergencia sanitaria, dicto orientaciones para garantizar la adopción de medidas preventivas en los establecimientos educativos para evitar la propagación del virus COVID-19.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Circular No. 20 de marzo 16 de 2020, en el marco de la Declaratoria de emergencia sanitaria, dicto orientaciones para dictar medidas complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus COVID-19.


Que el Departamento del Magdalena, mediante resolución No. 0081 de marzo 13 de 2020, declaró la emergencia sanitaria en el Departamento del Magdalena y, se adoptaron medidas de preparación, contención y mitigación del riesgo causada por el Coronavirus (COVID-19).

Que entre las disposiciones tomadas por el Gobernador del Magdalena, le ordena a las entidades que componen la administración departamental, que dentro de la órbita de sus funciones, adoptar las medidas necesarias tendientes a responder de manera integral e integrada al Plan de Acción Departamental para la atención del Estado de Emergencia por efectos del Coronavirus (COVID-19).

Que una de las medidas de prevención, comprende, la adopción de horarios flexibles que permitan una menor concentración de funcionarios y trabajadores en los ambientes laborales.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” de Ciénaga, Magdalena, hace parte de la administración departamental, por lo que acoge la declaratoria de emergencia sanitaria, dispuesta por el Gobernador del Magdalena y, en el marco de las acciones exhortadas, se requiere garantizar la continuidad de su gestión, la observancia del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y la atención al ciudadano.

Que con el propósito de evitar traumatismos en la gestión a cargo de la entidad y en atención a la declaración de emergencia sanitaria antes mencionada, se hace forzoso que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” de Ciénaga, Magdalena, suspenda la atención a los ciudadanos de manera presencial y, de igual manera, suspenda los términos internos durante un período determinado, para los trámites que se señalarán en la parte resolutoria del presente acto administrativo

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA”</b> <b>INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 010-FO-DS-V01</b>
	<b>RESOLUCIONES RECTORALES</b>	<b>Fecha: 30/09/09</b> <b>Responsable:</b> <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>

Que en mérito a lo expuesto

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: Atención al público de manera presencial.** Suspende la atención presencial del servicio al ciudadano, en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” de Ciénaga, Magdalena, a partir del 17 y hasta el 20 de marzo de 2020.

**Parágrafo.** La atención al ciudadano se prestará a través del correo electrónico institucional [ihvg@infotehvg.edu.co](mailto:ihvg@infotehvg.edu.co).

**ARTÍCULO SEGUNDO: Suspensión de términos internos de algunas gestiones administrativas.** Suspende los términos internos de todas las gestiones administrativas, asociadas a la docencia, a partir del 17 y hasta el 27 de marzo de 2020:

**Parágrafo primero:** Al término del plazo de suspensión temporal descrito en el presente artículo, se expedirán las decisiones sobre la continuidad de la medida.

**Parágrafo segundo:** La presente suspensión de términos no cubre los procesos de contratación realizados a través de la plataforma SECOP I, cuyas actuaciones en curso y por venir se seguirán adelantando de manera habitual.

**ARTÍCULO TERCERO. Derechos de Petición y recursos de vía gubernativa.** Interrumpir los términos para atender los derechos de petición y recursos de vía gubernativa, desde el 17 hasta el 27 de marzo de 2020, cuando no sea posible atenderlos en los plazos señalados en la Ley 1755 de 2015, utilizando los canales virtuales disponibles en la entidad. En este sentido, los responsables de atender las actuaciones administrativas señaladas en este artículo deberán utilizar los medios virtuales para informar al ciudadano, antes del vencimiento del término señalado en la Ley, la imposibilidad de resolver la petición o recursos de vía gubernativa, indicando un plazo razonable para dar respuesta.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se ordena la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” de Ciénaga, Magdalena.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ciénaga, a dieciséis (16) de marzo de 2020.

(ORIGINAL FIRMADO)  
**LEONARDO PEREZ SUESCUN**  
 RECTOR